ESTUDIO PREVIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SALUD PUBLICA

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo prescrito en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, sin embargo teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal , el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos establecidos en la resolución 5185 de 2013.

En igual forma de acuerdo con los requerimientos y exigencias de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

En el ámbito interno, el presente estudio previo se fundamenta en el Estatuto de Contratación del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., aprobado en junta directiva mediante **Acuerdo No. 021 del 25 de septiembre de 2025.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el Hospital Especializado Granja Integral celebró contrato interadministrativo No. 3697 de 08 de septiembre de 2026 con objeto celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado de Lérida Tolima para desarrollar actividades de comunicación del riesgo orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales, comunitarias y de los actores estratégicos del departamento del Tolima para la comunicación efectiva del riesgo y la sensibilización de la comunidad frente a las amenazas en salud pública asociadas al cambio climático y al fenómeno de el niño, mediante la articulación con los diferentes sectores y actores involucrados.", plazo cien (100) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con acta de inicio de fecha 17 de septiembre de 2026.

Que, en desarrollo de las actividades previstas en el precitado contrato, se hace necesario contratar los servicios de medios de comunicación masiva y/o canales de difusión requeridos para la divulgación de contenidos orientados a la promoción de la salud, la prevención de riesgos y la sensibilización de la comunidad frente a las temáticas relacionadas con el cambio climático y sus efectos sobre la salud pública.

Que la estrategia de comunicación deberá procurar que los mensajes sean claros, comprensibles, oportunos y adecuados para la población destinataria, garantizando que su difusión contribuya al fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias para la gestión y comunicación del riesgo en salud pública.

Que, de conformidad con las necesidades identificadas y con las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. 3697 de 2026, se requiere adelantar la contratación de los servicios de

ESTUDIO PREVIO

comunicación y difusión durante el término que resulte necesario para garantizar el cumplimiento de las actividades programadas, sin exceder el plazo de ejecución del contrato principal ni comprometer recursos por fuera de la vigencia y disponibilidad presupuestal correspondiente.

La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
82000000	82100000	82101600	82101600	Difusión de Publicidad en medios

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

La Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Mediante Resolución 295 de 2023 se modificaron los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Mediante resolución No 1597 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social

ESTUDIO PREVIO

Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para la difusión requeridos para la divulgación de los contenidos orientados a la promoción de la salud, la prevención y la sensibilización comunitaria en temas de cambio climático, en marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 3697 de 08 de septiembre de 2026., celebrado con la Gobernación del Tolima.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Persona natural o Jurídica con medio de comunicación con cobertura en el Departamento del Tolima
Experiencia en difusión y promoción en medio de comunicación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No	ACTIVIDAD	NUMERO DE PUBLICACIONES
1	Divulgación permanente de contenidos gráficos en las plataformas digitales y redes sociales de alcance regional del contratista.	30
2	Publicación de contenido audiográfico (vídeos institucionales, reels) enfocados en promoción y prevención de salud mental, en las redes sociales del contratista.	12
3	Creación y publicación de Notas de prensa de información de interés contractual.	6

2. El medio informativo debe a presentar un informe mensual y final de gestión que incluya el impacto, alcance y generado de la publicaciones en redes sociales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

tres (03) meses a partir de la firma de acta de inicio

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Teniendo en cuenta el valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes no asciende a 149 SMLV, de acuerdo a lo establecido en estatuto de contratación aprobado mediante acuerdo 021 de 2025, ***ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA;*** *Es la modalidad de selección en el cual el Hospital Especializado Granja Integral una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que presente su propuesta u oferta, cuyos contratos sea igual o inferior a ciento cuarenta y nueve (149) salarios mínimos mensuales legales vigentes y* ***ARTÍCULO 27. TRAMITE CONTRATACIÓN DIRECTA****. Para contratar directamente la E.S.E. adelantará el siguiente procedimiento:*

1. *Estudios y Documentos previos.*
2. *Expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal.*
3. *Invitación a presentar propuesta al posible contratista dando a conocer el objeto y demás condiciones de la contratación según los estudios previos.*
4. *Evaluación de la propuesta.*
5. *Celebración del contrato*

ESTUDIO PREVIO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Como criterios de selección, el Hospital tendrá en cuenta única y exclusivamente la experiencia e idoneidad del contratista, así:

IDONEIDAD: contar con medio de comunicación o permiso para difundir en un medio en el departamento del tolima

EXPERIENCIA: Debe acreditarse experiencia especifica en medios de comunicación.

ESTUDIO ECONÓMICO

En aras de establecer un valor se verifico en la ficha técnica del convenio interadministrativo 3697 de 08 de septiembre de 2026 el presupuesto asignado y corresponde a nueve millones de pesos ($9.000.000).

VALOR	FORMA DE PAGO
nueve millones de pesos ($9.000.000) con cargo al rubro presupuestal 21202020080405 Servicios De Telecomunicaciones, Trasmisión Y Suministros De Información Contrato 3697 de 2026 Cambio Climático.	el Hospital pagará al contratista de acuerdo a lo facturado previo visto bueno del supervisor y de acuerdo al flujo de caja del hospital

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	*Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	Ex	EJ	RO	Incumplimiento del objeto u obligaciones contrato.	3	3	9	M	Supervisor	Supervisor idóneo

*Registre alguna de las siguientes letras, según zona donde se ubique el riesgo dentro de la matriz: B (Bajo), M (Moderado), A (Alto)

	Convenciones	
	CONVENCION	SIGNIFICADO
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Estratégicos
	RSP	Riesgos de Imagen

ESTUDIO PREVIO

	RO	Riesgos Operativos
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos de Cumplimiento
	RT	Riesgos Tecnológicos
	RA	Riesgos Ambientales
	RC	Riesgos de Contagio

Probabilidad			
Calificación	**Descriptor**	**Frecuencia**	**Factibilidad**
1	**Improbable**	No se ha presentado en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.
2	**Rara Vez**	Al menos de una vez en los últimos 5 años.	El evento puede ocurrir en algún momento
3	**Moderado** (Posible)	Al menos de una vez en los últimos 2 años.	El evento podría ocurrir en algún momento
4	**Probable**	Al menos de una vez en el último año.	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	**Certero** (Casi seguro)	Más de una vez al año.	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto		
Calificación	**Descriptor**	**Descripción**
1	**Insignificante**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
2	**Menor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
3	**Moderado**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
4	**Mayor**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad
5	**Catastrófico**	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	1	2	3	4	5
Certero 5	5	10	15	20	25
Probable 4	4	8	12	16	20
Moderado 3	3	6	9	12	15
Rara vez 2	2	4	6	8	10
improbable 1	1	2	3	4	5

Ubicación	Zona de Riesgo	Medida de Respuesta (Tratamiento)
Verde	Baja	Asumir el riesgo
Amarillo	Moderada	Asumir el riesgo, Reducir el riesgo
Rojo	Alta (Extrema)	Reducir el riesgo, Evitar, Compartir o Transferir

ESTUDIO PREVIO

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

en virtud de la potestad otorgada por el articulo Art 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, la naturaleza del objeto y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías por parte del contratista.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (ES) DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E designa como supervisor el técnico operativo del área de sistemas.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Oferta económica detallando el costo de cada uno de los servicios requeridos por el Hospital y ofrecidos por el proponente, de conformidad con la legislación tributaria vigente. La oferta debe cubrir todos los costos en que incurra el oferente durante el desarrollo del contrato expresándolos en letras y números; en caso de existir discrepancias entre lo establecidos en letras y lo establecido en números, prevalecerá el valor expresado en letras	X	X
Certificado de clasificación en la DIAN (R.U.T), con actividad económica acorde con el objeto contractual.	X	X
Fotocopia de cedula representante legal	x	x
Certificado de cámara y comercio no mayor a 60 días de expedición	x	x
Pantallazo usuario SECOPII	x	x
Diligenciamiento formato identificación del cliente SARLAFT, si es primera vez que contrata con el Hospital en el presente año.	X	X
Últimos Estados financieros aprobados	X	
Certificado de composición accionaria	X	
Certificado de junta central de contadores, tarjeta y cedula del contador quien firme estados financieros	x	
Certificación del revisor fiscal o del representante legal y planilla donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. Para personas naturales ultima planilla de pago de salud.	X	X
La experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de, al menos, una certificación en donde conste que se ha ejecutado por parte del contratista contratos con objeto similar.	X	X
Antecedentes Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría de la empresa y persona jurídica	X	X
Certificación Sistema de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	X	X
Certificado de REDAM	x	x
Certificado de delitos sexuales	x	x
Declaración de bienes y rentas, como a su vez el registro de conflictos de interés (Leyes 2013 de 2019, 1437 de 2011) generada por Función Pública.	x	x

IMPUESTOS TERRITORIALES

ESTUDIO PREVIO

PAGO DE ESTAMPILLAS

El contratista deberá asumir el costo de las estampillas, las cuales serán descontadas en el momento del pago, las siguientes estampillas:

1. Pro hospital el 1% del valor del contrato
2. Pro Electrificación el 0.5% del valor del contrato
3. Pro Cultura el 1% del valor del contrato

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

Lugar y fecha: Lérida, 21 de septiembre de 2026.

ELIZABETH CORTES GOMEZ
Profesional Universitario